

ORDEN de 5 de diciembre de 2000, sobre la Resolución de solicitudes de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 18 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las pequeñas y medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que,

PRIMERO.—SOLICITUDES ACEPTADAS

1.—Quedan aceptadas las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por los proyectos de inversión que se relacionan en el Anexo I a esta Orden.

2.—Los incentivos que se conceden, la inversión incentivable y los puestos de trabajo a crear son los que se indican en el citado Anexo I.

SEGUNDO.—SOLICITUDES DESESTIMADAS

Se desestiman las solicitudes de incentivos autonómicos presentadas por las empresas y para los proyectos de inversión que se indican en el Anexo II de esta Orden, por las causas que se indicarán en las correspondientes resoluciones individuales.

TERCERO.—CONDICIONES MODIFICADAS

En el Anexo III se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

CUARTO.—RESOLUCIONES INDIVIDUALES

1.—La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.—La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.—Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero, que lo modifica.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.—Los bienes objeto de inversión incentivables se deberán adquirir por el beneficiario con pago al contado; en el caso de adquirir mediante fórmulas de pago aplazado o de arrendamiento financiero (leasing), aquéllos deben pasar a ser propiedad de las empresas antes de la finalización del periodo de concesión.

2.—El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

3.—El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

4.—Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrán el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 5 de diciembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIDAD	INVERSION	SUBVENCION	EMPLEO	
					MANTENER	CREAR
I.A. 00-0056-2	CARMEN LA NINA E HIJOS, S.C.L.	BIENVENIDA	5.288.299	1.216.000	3.3	0.0
I.A. 00-0124-2	CADENA DE ALIM. Y PRODUC. CARMEN, S.A.L.	BADAJOS	13.841.601	2.768.000	0.0	3.0
I.A. 00-0318-1	FERNANDEZ CASTELLANO, FRANCISCO	GARGANTA (LA)	3.210.000	642.000	2.0	0.0
I.A. 00-0325-1	GONZALEZ RABASOT, JOSE CARLOS	MORALEJA	13.121.239	3.674.000	8.5	1.0
I.A. 00-0335-1	RUIZ GORDO, JOSE IGNACIO	POZUELO DE ZARZON	5.875.660	1.175.000	1.0	0.0
I.A. 00-0339-1	CARPINTERIA RICHARD, C.B.	VILLANUEVA DE LA VERA	20.262.616	5.268.000	2.0	1.0
I.A. 00-0347-1	MORENO MUÑOZ-REJA, S.L.	CABEZA DEL BUEY	6.963.500	1.393.000	2.0	0.0
I.A. 00-0372-1	LUNA Y MEDIA PUBLICIDAD, S.L.	PLASENCIA	27.538.435	5.508.000	0.0	3.0
I.A. 99-0504-1	DISEÑOS DECOBIN, S.L.	CACERES	21.396.948	7.061.000	9.8	2.0
I.A. 99-0587-1	SOLVEFRUT, S.L.	DON BENITO	68.306.164	25.956.000	0.0	3.6
I.A. 99-0767-1	EBACAREX, S.L.	BADAJOS	9.258.756	2.870.000	6.0	2.0

ANEXO II

EXPEDIENTE	EMPRESA	LOCALIZACIÓN
I.A. 00-0144-1	GOMEZ PEÑA, ANA FELISA	PLASENCIA

ANEXO III

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0162-1	ALONSO MURILLO, SANTIAGO	INVERSION SUBVENCIONABLE: 8.398.270 SUBVENCION: 2.519.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.588.998 SUBVENCION: 1.977.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 25/09/1998 (D.O.E. 10/10/1998)			
I.A. 98-0338-1	BRAVO SALCEDO, JOSE	INVERSION SUBVENCIONABLE: 1.904.558 SUBVENCION: 686.000 EMPLEO CREADO: 2.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 1.904.558 SUBVENCION: 629.000 EMPLEO CREADO: 1.5
Orden 26/03/1999 (D.O.E. 15/04/1999)			
I.A. 98-0548-1	COMERCIAL SIMON POLO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 27.799.923 SUBVENCION: 9.730.000 EMPLEO CREADO: 4.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 27.799.923 SUBVENCION: 9.452.000 EMPLEO CREADO: 2.0
Orden 28/01/1999 (D.O.E. 23/02/1999)			
I.A. 98-0628-1	VIGOCA ELABORADOS, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 5.775.500 SUBVENCION: 1.675.000 EMPLEO CREADO: 0.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 4.488.736 SUBVENCION: 1.257.000 EMPLEO CREADO: 0.0
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)			
I.A. 98-0662-2	REPUESTOS PANIAGUA, S.A.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 35.556.063 SUBVENCION: 6.400.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 35.124.920 SUBVENCION: 6.322.000 EMPLEO CREADO: 1.0
Orden 29/06/1999 (D.O.E. 17/07/1999)			
I.A. 99-0087-1	HURTADO FRANCISCO JOSE GARCIA,	INVERSION SUBVENCIONABLE: 6.291.161 SUBVENCION: 944.000 EMPLEO CREADO: 1.0	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 6.221.084 SUBVENCION: 933.000 EMPLEO CREADO: 1.0